



MEMORANDUM TÉCNICO (R.PESQ.) N° 132/2014

DE : JEFA DIVISION ADMINISTRACION PESQUERIAS

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

REF. : SOLICITA EXTENDER PLAZO DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RES. N° 762/2013,
MODIFICADA POR RES. N° 3796/2013

FECHA : 16 DE JUNIO DE 2014

I. Contexto

El año 2013 se publica la Res. (SUBPESCA) N° 762, la que establece dimensiones y características de las artes y aparejos de pesca utilizados en la pesquería de crustáceos demersales. Asimismo, se establecen los plazos para la implementación de dicha normativa. Mediante la Res. (SUBPESCA) N° 3796/2013, se extendió hasta el 30 de junio de 2014 el plazo de entrada en vigencia de la normativa, por solicitud de los usuarios, aludiendo principalmente a una falta de internalización de los cambios requeridos en la normativa, así como, evaluar operativamente propuestas de modificación a la normativa.

En sesiones realizadas en diciembre de 2013 y en marzo de 2014, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales evaluó la normativa contenida en la Res. (SUBPESCA) N° 762 de 2013, validando los aspectos propuestos en ésta y recomendando la elaboración de un glosario de términos. Asimismo, el Comité recomendó aceptar la primera postergación del plazo para permitir el sustento y recomendó que los cambios y ajustes propuestos a la normativa dispongan del adecuado sustento técnico (se adjuntan actas del Comité).

Mediante Carta dirigida al Sr. Subsecretario de Pesca, fechada 14 de mayo de 2014 (C.I. N° 05449 de 2014), el Sr. Osciel Velasquez Hernández, Presidente de la Asociación de Industriales Pesqueros de la IV Región, expone el estado de avance del proceso de implementación de la normativa, da cuenta de los esfuerzos realizados y manifiesta que el proceso de adquisición y entrega de los materiales para la construcción de las redes de acuerdo a la normativa requerida, ha presentado retraso debido a la demora de la entrega por parte de los proveedores. Asimismo, adjunta informe de trabajo con asesoría internacional señalando algunos alcances y aclaraciones al diseño de la red.



En el mismo contexto, el Sr. Velasquez solicita, a nombre de los usuarios de la pesquería de crustáceos demersales, una segunda extensión del plazo de entrada en vigencia de la normativa, hasta el 30 de Octubre de 2014, aludiendo a que el proceso de adopción de las nuevas exigencias no está completo por toda la flota y que los materiales no se encuentran oportunamente disponibles en el mercado nacional para completar los requerimientos.

II. Recomendación

En virtud de los antecedentes expuestos, esta División considera pertinente la extensión del plazo de entrada en vigencia de la normativa contenida en la Res. (SUBPESCA) N° 762 de 2013, hasta el 30 de Octubre de 2014, bajo la siguiente argumentación:

- Existe un esfuerzo concreto por parte de toda la flota de crustáceos para la implementación del arte. Hay constancia de las cotizaciones, compras y demoras en la entrega del material para la las redes.
- En el documento presentado por el Sr. Velasquez se da cuenta de un proceso de aceptación del marco regulatorio, apoyado por asesoría técnica internacional.
- El CCT de Crustáceos Demersales ha validado el marco regulatorio. Asimismo, el comité se mostró favorable a la postergación del plazo de entrada en vigencia de la normativa en una primera instancia. Esto es relevante, ya que no se solicitan modificaciones a la Res. (SUBPESCA) N° 762 de 2013.
- La postergación del plazo permite facilitar las gestiones para la implementación de medidas regulatorias complementarias entre la pesquería de crustáceos demersales y merluza común.

